# CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001 DE 2022 RNEC

## I. PARTES CONTRATANTES

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT. 899.999.040-4, representada por el Doctor **JOSE DEL CARMEN ORTÍZ RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.440.263 expedida en Cúcuta, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución 8243 de fecha 04 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión con acta de posesión No. 11432 del 06 de abril de 2022 y el Doctor **JESÚS ENRIQUE ROLÓN ROLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.478.430 expedida en Cúcuta, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución 2086 de fecha 20 de enero de 2022, cargo para el cual tomó posesión con acta de posesión No. 11281 del 1° de febrero de 2022, y obrando en virtud de la facultad consagrada en el artículo 3 de la Resolución No. 1970 del 09 de junio de 2003 – modificada por la Resolución No. 16840 del 09 de Diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduria Nacional del Estado Civil, delega a los señores Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominaran **LA REGISTRADURÍA** y **JORGE ALBERTO VERA CABEZA - EXFUCOL** identificado con Nit. 13245122-1, legalmente constituido según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, Representado Legalmente por el señor **JORGE ALBERTO VERA CABEZA** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.245.122 de Cúcuta – Norte de Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

## II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**1.** Que La Delegación Departamental de Norte de Santander tiene a su cargo la responsabilidad de velar por el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio en sus sedes, procurando brindar un ambiente sano, seguro, funcional, respetable y agradable a los servidores públicos que laboran en sus instalaciones, razón por la cual se ha establecido la necesidad de realizar mantenimiento a los Extintores ya existentes en la Delegación Departamental de Norte de Santander, Registraduria Especial de Cúcuta y Registradurías Municipales de Norte de Santander, detallándose en la descripción del objeto a contratar y las exigencias técnicas **2.** Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 200, 734 de 2002 y 1474 de 2011 **3.** Que la Delegación Departamental de Norte de Santander remitió los estudios previos y la solicitud de CDP a la coordinación de compras con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación**. 4.** Que el Coordinador de Presupuesto de la Registraduria Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105922 del 6 de junio de 2022, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022**. 5.** Que la invitación pública No. 001 de 2022 - RNEC se publicó en la plataforma SECOP II el día 8 de junio de 2022. **6.** Que el 14 de junio de 2022, se realizó el cierre de lainvitación publica No. 001 de 2022- RNEC recibiendo a través de la plataforma SECOP II (cinco) 5 propuestas: **a.** YES EXTINTORES PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS – YESI PAOLA SILVA BUITRAGO **b**. EXFUCOL - JORGE ALBERTO

VERA CABEZA **c.** CONTRAFUEGO SEGURIDAD INDUSTRIAL - NESTOR JULIO DUARTE CHINCHILLA **e.** SEINDUVIAL DEL NORTE SAS - ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE **f.** PROSEIN EPP - RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO **7.** Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, Los Delegados Departamentales de Norte de Santander en su calidad de ordenadores del gasto acoge el informe de evaluación y acoge la oferta presentada por el oferente **JORGE ALBERTO VERA CABEZA,** en desarrollo del proceso de mínima cuantía "invitación publica No. 001 de 2022- RNEC". **10.** Que el día 22 de junio de 2022, se adjudicó la invitación pública No. 001 de 2022 de la Registraduria Nacional del Estado Civil a **JORGE ALBERTO VERA CABEZA,** por un valor de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/CTE ($ 1.096.900).**

## III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

### 3.1 OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores de la Delegación Departamental de Norte de Santander, Registraduria Especial de Cúcuta y Registradurías Municipales de Norte de Santander, de conformidad con los estudios previos, la invitación publica No. 001 de 2022 y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar el mantenimiento de veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras y el mantenimiento y recarga de cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, los cuales se acopiaran y estarán ubicados en la Delegación Departamental de Norte de Santander. El mantenimiento consiste en el desarme del extintor, despresurizada, revisión del producto y nuevamente presurizada, lavado y etiquetado.

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| Mantenimiento de Extintor Multipropósito 20 libras en Polvo Químico Multipropósito | 27 |
| Mantenimiento y Recarga de Extintor Solkaflam de 3700 gramos | 4 |

## IV OBLIGACIONES

### 4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduria Nacional del Estado Civil a:

- El mantenimiento debe ser realizado a los veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras, ubicados en la Delegación Departamental.
- La Recarga y mantenimiento debe ser realizado a los cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, ubicados en la Delegación Departamental.

- Se requiere una revisión minuciosa de todos los componentes básicos del extintor, ajustarlo a la norma vigente de manera que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.
- Los extintores estarán ubicados en la oficina de la Delegación Departamental, se deberán recoger y serán entregados en la oficina del Almacén de la Delegación de Norte de Santander con previa orden de salida y deben ser devueltos a la misma oficina.
- Garantizar la calidad del mantenimiento cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas que cobijan dichos artículos, frente a una eventualidad y en determinado caso, frente a una inspección de rutina realizada por el cuerpo de bomberos del área asignada.

## V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, los estudios previos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley**. 2**. Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en elartículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **6.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **8**. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sinperjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**5.1 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1)** Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

**5.2 TERMINO DE EJECUCIÓN. -** El término de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**5.4. VALOR DEL CONTRATO. –** Para todos los efectos legales el valor del contrato es la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/CTE ($ 1.096.900),** y los demás impuestos y erogaciones

a que haya lugar.

**5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **-** un único pago equivalente al 100 % del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, factura cambiaria debidamente diligenciada y acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2013 como cotizante. **Nota:** El informe de supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos que garanticen la ejecución del contrato reposaran en la carpeta contractual. El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación y aprobación de los cupos del PAC de Entidad.

## VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

**6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105922 del 06 de junio de 2022.

**6.2 LIQUIDACIÓN**: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 delDecreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

**6.3 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, a través del señor GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO – Profesional Universitario designado por los ordenadores del gasto, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulacionescontractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberánpresentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión enmateria de contratación estatal.

**6.4 PENAL PECUNIARIA: -**En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

**6.5 MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduria Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecidoen el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **ELCONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lootro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo**.**

**6.6 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

**6.7 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución deConflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.8 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II: **Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Calidad del Servicio:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o de calidad de los servicios prestados, por una suma asegurada igual al 10% del valor total del contrato y vigente y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el

contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demáserogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponersealegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

**6.9 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**6.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

**6.11 NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningúncaso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

**6.12 CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA.**

**6.13 PERFECCIONAMIENTO. -** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

**6.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 dela Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001 DE 2022 RNEC

**6.15 DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander como domicilio contractual.

**6.14 NOTIFICACIÓN. –** Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es: Carrera 13 No 103B – 20 Bucaramanga - Santander.

**6.17. ACEPTACIÓN. –** Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

**6.18 DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, análisis del sector y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b).** Requerimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c).** Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 105922 del 6 de junio de 2022, expedido por la Coordinación Grupo Presupuesto. **d).** Invitación Publica No. 001 de 2022. **e).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**. **f)**. Registro Único Tributario. **g)**. Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)**. Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales dela Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **k.** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas- RNMC. **l).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen enla ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Cúcuta.

**JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL- JESUS ENRIQUE ROLON ROLON**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Norte de Santander

**JORGE ALBERTO VERA CABEZA**
**NIT: 13245122-1**
**Contratista**

Guzman A. Carrillo N

**GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO**
Profesional Universitario 3020-01
**Supervisor**